



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 23 de Abril del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 21MP-02363-00, que contiene el Informe N° 044-2021-APs/JSATHV, el Informe N° 0453-2021-JSAT-HV, el Informe N° 820-2021-UPE/AORG N° 047/HV y la Nota Informativa N° 168-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: *“Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;*

Que, asimismo, el artículo 11° de la precitada Ley, establece que, *“toda persona tiene derecho a la recuperación, rehabilitación y promoción de su salud mental. El alcoholismo, la farmacodependencia, los trastornos psiquiátricos y los de violencia familiar se consideran problemas de salud mental. La atención de la salud mental es responsabilidad primaria de la familia y del Estado”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de Prevención y Control del COVID-19; prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, con el cual lo prorrogan por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 07 de marzo del 2021;

Que, en ese contexto, con Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA aprobó el Documento Técnico: Plan de Preparación y Respuesta ante una posible Segunda Ola Pandémica por la COVID-19 en el Perú, que tiene como objetivo mejorar la capacidad de preparación y respuesta del Sector Salud para reducir el impacto de la morbilidad y mortalidad por la COVID-19 en la población peruana, ante posible segunda ola pandémica, mediante las siguientes estrategias: Reducir los contagios mediante la prevención de la infección, reducir los casos graves mediante el tratamiento del primer nivel de atención, reducir los casos críticos mediante el tratamiento en el segundo nivel y tercer nivel de atención;

Que, en tal sentido, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las *“Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA”*, que tiene por finalidad *Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales”;*

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-D/HV, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HV/MINSA/2021/V.05 *“Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Acción y sus Informes de Cumplimiento, para el Hospital Vitarte”*, que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Acción del Hospital Vitarte;

Que, con Informe N° 044-2021-APs/JSAT-HV de fecha 30 de marzo del 2021, el responsable del Programa Presupuestal de Salud Mental – 0131, remite a la Dirección el Plan de Acción 2021 – Mujeres Víctimas de Violencia que reciben Atención Psicológica Efectiva, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 082-2021-UPE/AORG N° 047/HV recepcionado el 19 de abril del 2021, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico sostiene que el **Plan de Acción 2021 – Mujeres Víctimas de Violencia que reciben Atención Psicológica Efectiva**, cuenta con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 001-HV/MINSA/2021/V.05 *“Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Acción y sus Informes de Cumplimiento, para el Hospital Vitarte”* aprobada con la Resolución Directoral N° 011-2021-D/HV, el mencionado Plan está sujeto a disponibilidad presupuestal y su aprobación permitirá contribuir con la recuperación de la Salud Mental favoreciendo en



los usuarios la adquisición de habilidades, recursos y competencias personales, familiares y sociales necesarios para el buen funcionamiento en la comunidad, en mejores condiciones de autonomía, normalización ;

Que, con el propósito de detectar oportunamente los trastornos mentales y problemas psicosociales para su respectivo tratamiento, resulta pertinente atender a lo solicitado por el responsable del Programa Presupuestal 0131, aprobando el **Plan de Acción 2021 – Mujeres Víctimas de Violencia que reciben Atención Psicológica Efectiva;**

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Coordinadora General de los Programas Presupuestales Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley Nº 26842, la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **Plan de Acción 2021 – Mujeres Víctimas de Violencia que reciben Atención Psicológica Efectiva**, por las consideraciones expuestas, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que ocasione el presente plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al responsable del Programa Presupuestal 0131, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
[Firma]
MESA B. GUTARRA VILCHEZ
C.M.º 12370 R.N.E. 11437
Directora (a)

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Área de Psicología.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL VITARTE

PLAN DE ACCION 2021

MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA QUE RECIBEN
ATENCIÓN PSICOLÓGICA EFECTIVA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
UNIDAD DE PLANEAMIENTO
05 ABR 2021
RECIBIDO
Firma: _____ Nota: _____



ÍNDICE

I	INTRODUCCION-----	(3)
II	FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN-----	(3)
III	OBJETIVOS-----	(3)
	2.1 Objetivo General-----	(3)
	2.2 Objetivos Específicos-----	(3)
IV	ÁMBITO DE APLICACIÓN-----	(4)
V	BASE LEGAL-----	(4)
VI	CONTENIDO-----	(5)
	6.1 Definiciones conceptuales -----	(5)
	6.2 Articulación con el POI-----	(8)
	6.3 Actividades a desarrollar durante el año 2021-----	(9)
	6.4 Fecha y Lugar-----	(11)
	6.5 Recursos Necesarios-----	(11)
	6.6 Financiamiento-----	(11)
	Responsabilidades -----	(15)



I. INTRODUCCION:

El Hospital de Vitarte en conjunto con su Programa de Salud Mental y su área de Psicología, viene trabajando en la ejecución de Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal fin se viene trabajando de manera presencial y virtual en la atención de las personas afectadas por violencia. Siendo la atención presencial a todos los pacientes hospitalizados y la atención virtual a todos los pacientes que solicitan atención por los canales de TELESALUD.

Actualmente por la coyuntura de la pandemia se observa que los casos derivados de las instituciones legales relacionadas a violencia familiar, se ha incrementado, siendo necesario, implementar el actual Plan de Acción.

II. FINALIDAD:

El presente plan de Acción se basa en los nuevos lineamientos para la acción en salud mental (Ministerio de Salud, 2021) y en la estrategia sanitaria nacional de salud mental y cultura de paz (Ministerio de Salud, 2004), y la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cuyo fin es contribuir a crear entornos de vida saludables con énfasis en las poblaciones de alto riesgo.

La atención que se brinda es a nivel preventivo - promocional, asistencial, recuperativo y de rehabilitación a la población en general. El Programa de Salud Mental cuenta con 03 Médicos Psiquiatras y 05 Psicólogos Clínicos. En el año 2016 se creó el equipo de Salud Mental, continuando la labor en el año 2020, el cual está conformado por un grupo de profesionales multidisciplinario para contribuir a disminuir, controlar y tratar a personas con enfermedades no trasmisibles, priorizando a la población en pobreza y extrema pobreza.

Se ha implementado además el MAMIS- Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud, está dirigido a la población de "Niños y adolescentes" que sufren maltrato físico, psicológico, por negligencia y abuso sexual para su atención inmediata.

Con la finalidad de disminuir el maltrato infantil y del adolescente en la comunidad, contamos con la participación de las redes sociales como, las instituciones educativas (escuelas), DEMUNA, Defensoría del Pueblo, Fiscalía de la Nación, Policía Nacional, Ministerio de la Mujer (C.E.M. Centro de Emergencia Mujer), Poder Judicial, ONG y demás órganos de apoyo.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la recuperación de la Salud Mental favoreciendo en los usuarios la adquisición de Habilidades, Recursos y Competencias Personales, Familiares y



Sociales necesarias para el buen funcionamiento en la comunidad en mejores condiciones de autonomía, normalización, integración y calidad de vida de todo paciente que acude a nuestra Institución.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Detectar oportunamente los trastornos mentales y problemas psicosociales para su respectivo tratamiento.
- Atender oportunamente y con calidad a la población que presenta problemas psicosociales. (Violencia)

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento técnico es de alcance y aplicaciones al Servicio de Medicina, Área de Psicología del Hospital Vitarte, como parte del programa de Salud Mental.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 28369, Ley del trabajo del Psicólogo.
- Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia.
- Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de presupuesto público.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Resolución Ministerial N° 366-2017/ MINSa "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú"
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSa que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)"
- Resolución Ministerial N° 386-2006, que aprobó la NTS N° 042-MINSa/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSa, aprueba "Plan Nacional Concertado en Salud".
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSa, que aprobó la NT N° 040-MINSa/DGSP-V01, Norma Técnica para la Atención Integral de la Niña y el Niño.



- Decreto Legislativo N° 1386 que modifica la Ley N°30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, modificado por el Artículo 2 Literal c).
- Resolución Ministerial N° 850 – 2016/MINSA - Aprobación de las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 367 – 2016/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021.
- Resolución Directoral N° 295-2020-D/HV que aprueba el POI 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Hospital Vitarte – UE 050.
- Resolución Directoral N° 010-2021-D/HV que aprueba la Directiva Administrativa N°002-HV/MINSA/2021/V.06 –Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Trabajo Anual, para el Hospital Vitarte.
- Resolución Directoral N° 011-2021-D/HV, de fecha 22 de enero del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HV/MINSA/2021/V.05, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los planes de Acción y sus Informes de Cumplimiento para el Hospital Vitarte".
- Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al Maltrato Infantil y del adolescente en Salud (MAMIS).
- Ley N° 27337 ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes, y sus modificatorias.
- Ley N° 30403 ley que prohíbe el uso de castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 1001 – 2019/MINSA que aprueba la NTS N° 157 - Minsa/2019/DGIESP, norma técnica de salud para la atención integral de salud de adolescentes.

VI. CONTENIDO:

6.1 Definiciones Conceptuales:

- **Abuso Sexual Infantil:** Es toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o poder.
- **Atención Integral De Salud:** Es la provisión continua y con cavidad con un conjunto de atenciones según necesidades de salud específicas de las personas en los aspectos físicos, mentales y sociales en cada etapa de vida. Comprende la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.



- **Maltrato Infantil Y Del Adolescente:** Abarca toda acción y omisión intencional o no intencional que ocasiona un perjuicio en el desarrollo bio-psico-social del niño (a), o adolescente, el cual es producido por personas con lazos sanguíneos o no y en donde los derechos de los niños (a) o adolescentes con desconocidos o no son tomados en consideración. El maltrato o violencia puede ser física, psicológica y por abandono o negligencia.
- **Módulo De Atención Al Maltrato Infantil Y Del Adolescente En Salud (MAMIS):** Es una Unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del establecimiento de Salud, constituida en los establecimientos de las categorías I-4, II-1, II-2 y III-1, compuesta por un conjunto de recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, las cuales desarrollan sus actividades bajo las premisas de: intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutoria, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en Redes Inter sectoriales.
- **Re victimización:** Proceso por el que se vuelve a ser pasar a la víctima por situaciones indeseadas. Incluye el relato reiterado de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y/o comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. En el sistema judicial ocurre cuando se le exige que se someta a múltiples interrogatorios y exámenes que afectan su dignidad y su sentido de privacidad.
- **Violencia Familiar:** Es toda acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato son lesión, inclusive la amenaza o coacciones graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzca entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.
- **Violencia Física:** Es toda acción de los padres o personas responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente dirigida principalmente, a infringir daño corporal a otra persona, empleando la fuerza física (cachetadas, mordeduras, patadas, puñetes, jalones de cabello, etc.), o con algún tipo de objeto, arma, o sustancia que puede causar o no, lesiones externas, internas o ambas.
- **Violencia por Abandono o Negligencia:** Es toda acción u omisión de los padres, o de las personas responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente, que impide la satisfacción de las necesidades básicas (biológicas, emocionales y sociales) de manera oportuna y adecuada a pesar de estar en la capacidad de hacerlo.
- **Violencia Psicológica:** Es toda acción u omisión de los padres o de las personas responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente que dañe la autoestima, la identidad o el adecuado desarrollo emocional del menor, en una gama de situaciones como los insultos constantes, humillaciones, no reconocimiento de aciertos, chantajes, degradación, indiferencia, aislamiento de amigos y familiares, destrucción de objetos apreciados, ridiculizar, rechazar, manipular, amenazar, explotar, comparar, entre otros.



- **Violencia Sexual:** Es toda acción de intimidación o de coerción psicológica, mediante el cual se obliga a una niña, niño o adolescente a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o sin conciencia del acto en el que se verá involucrado, participando en una variedad de situaciones que pueden incluir contacto físico o no (por ejemplo: los comentarios de índole sexual, caricias no deseadas, el exhibicionismo y la masturbación, el voyerismo, la exposición a material pornográfico, contacto sexual, la penetración digital o con objeto y el intercambio sexual). Esta acción está dirigida a la satisfacción de otra persona que se encuentra en situación de ventaja frente a una niña, niño o adolescente, por su edad, fuerza, poder o capacidad.
- **Consulta de Salud Mental:** Actividad realizada en el establecimiento de salud por un profesional con competencias para la evaluación de una persona derivada con tamizaje positivo. En esta actividad se valora la complejidad del problema presentado, se evalúa el estado mental, se formula el diagnóstico, se deriva para evaluación médica y se elabora el plan de intervención. Es desarrollada a partir de los establecimientos de salud del nivel I-3.
- **Consulta Médica:** Realizada en el establecimiento de salud por un médico psiquiatra o médico con competencias para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de una persona que presenta un trastorno mental. Esta actividad se realiza en 04 sesiones con una duración de 45 minutos la primera consulta y los 03 restantes de una duración de 30 minutos cada una.
- **Grupos de Autoayuda:** Los grupos que siguen los principios con evidencia científica constituyen un eje importante en el abordaje de los trastornos afectivos y de ansiedad.
- **Psicoterapia Individual:** Es la intervención terapéutica realizada por profesional de la salud con formación psicoterapéutica y está dirigida a abordar los casos que requieran mayor capacidad resolutoria como: abuso sexual y casos con comorbilidad. Esta actividad tiene una duración de 45 minutos cada sesión y se desarrolla en establecimientos de salud a partir del segundo nivel de atención.
- **Tamizaje de Salud Mental:** Es un proceso que permite identificar oportunamente personas en riesgo de presentar problemas y/o trastornos de salud mental. Es un procedimiento breve que consiste en la aplicación de una ficha por un personal de salud con competencias, según lo establecido en las guías de práctica clínica reconocida por el Ministerio de Salud. El tiempo de aplicación es de 10 minutos.
- **Visita Familiar Integral:** Actividad dirigida a la familia del paciente, para mejorar la dinámica familiar y favorecer la adherencia al tratamiento. Esta actividad es realizada una vez como mínimo, con un tiempo de 90 minutos y es realizada por un personal de salud con competencias.



6.2 Articulación con el Plan de Trabajo

PP131 SALUD MENTAL	
OEI	AEI
<ul style="list-style-type: none"> Atender oportunamente y con calidad a la población que presenta problemas psicosociales. 	<ul style="list-style-type: none"> -0070612 Tratamiento especializado en violencia familiar. -0070613 Tratamiento especializado de personas afectadas por violencia sexual. -0070614 Tratamiento de niños, niñas y adolescentes afectados por maltrato infantil. -0070615 Tratamiento especializado niños, niñas y adolescentes afectados por violencia sexual. -0070616 Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 0 a 17 años con trastornos del espectro autista. 5005927 Tratamiento ambulatorio de niños y niñas y adolescentes de 0 a 17 años por trastornos mentales y del comportamiento.





6.3 Acciones a desarrollar durante el año

Producto ID	Producto	Actividad Presupuestal ID	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	META	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
3000698	PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES DETECTADAS	5005188	TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	0070606 TAMIZAJE PARA DETECTAR VIOLENCIA FAMILIAR EN PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS	PERSONA TAMIZADA	1500	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
		5006280	TAMIZAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON DEFICIT EN SUS HABILIDADES SOCIALES, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO YO PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	0070609 TAMIZAJE DETECTAR MALTRATO INFANTIL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS	PERSONA TAMIZADA	500	41	41	41	41	42	42	42	42	42	42	42	42
				0070612 TRATAMIENTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR Afectadas por violencia sexual	PERSONA TRATADA	50	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
		5005189	TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	0070613 TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE PERSONAS Afectadas por violencia sexual	PERSONA TRATADA	50	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
				0070614 TRATAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Afectados por maltrato infantil	PERSONA TRATADA	200	10	10	10	10	20	20	20	20	20	20	20	20
3000699	POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	5006281	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO YO PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	0070615 TRATAMIENTO ESPECIALIZADO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Afectados por violencia sexual	PERSONA TRATADA	50	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
				5005927 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS POR TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	PERSONA TRATADA	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Vitarte

"Año de Bicentenario del Perú 200 años de independencia"

ACCIONES Y TAREAS		ACTIVIDADES	U. DE MEDIDA
El área de Psicología a través de los 05 psicólogos con los que cuenta, darán atención a los pacientes que sean derivados del Juzgado, CEM, u otras instituciones por temas de violencia familiar. El paciente deberá traer su hoja de derivación y ser presentado en mesa de Partes del Hospital vitarte.		Informe	Informe
Mesa de partes brindará al paciente un número telefónico de referencia del Área de Psicología para que se le pueda orientar sobre el proceso de atención, evaluación y tratamiento, así como del trámite para sacar citas a través de las plataformas de Telesalud.		Informe	Informe
Una vez obtenida la cita el paciente, Telesalud derivará al paciente ya registrado a la jefatura de Psicología la que a su vez derivará al profesional respectivo para su atención teniendo en cuenta el rol programado del mes.		Informe	Informe
Una vez iniciado la atención con el paciente, el profesional deberá registrar en el sistema su atención y a su vez deberá llenar la ficha de violencia requerida por epidemiología, la ficha FAT y llenar la información al HIS virtual.		Informe	Informe
La atención en todo momento se realizará de manera telefónica. (Mientras dure la emergencia sanitaria)		Informe	Informe
Coordinaciones con Telesalud sobre el mecanismo de atención y registro de pacientes con problemas de violencia		Reunión	Reunión
Coordinación permanente entre Psiquiatría, Psicología y MAMIS. Para visualizar avances		Reunión	reunión
Desarrollar y presentar mensualmente los avances del plan de acción.		Informes mensuales del POA	informe
Cumplir con el desarrollo de actividades que corresponde a Psicología y Mamis de manera remota (Telesalud) como son: Entrevistas psicológicas, Evaluaciones psicológicas; Diagnóstico y pronóstico, Psicoterapias (individual, pareja, familia y/o grupo) Atención en MAMIS		Atención	informe



6.4 FECHA Y LUGAR

Fecha: Durante el transcurso del Año mientras dure la emergencia sanitaria

Lugar: Hospital Vitarte

6.5 RECURSOS NECESARIOS

Nº	DESCRIPCION DE LOS RECURSOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE
1	EQUIPO CELULAR	UNIDAD	1	Área de Psicología

6.6 FINANCIAMIENTO

BIENES

0131-5005188-5005188-TAMIZAJE PARA DETECTAR TRASTORNOS MENTALES (DEPRESIÓN, CONSUMO DE ALCOHOL Y CONDUCTA SUICIDA) EN GRUPOS DE RIESGO DE PERSONAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Tipo Bien	Clasificador	Código SIGA	Descripción	Costo Unitario	Cantidad	Precio Total
S	2 3 2 7 11 6	500100051552	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	1	12	12
B	2 6 3 2 1 2	746483900044	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	720	2	1440
B	2 3 1 5 3 1	139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	3.36005	24	80.64
B	2 3 1 5 1 2	717200050212	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	10	24	240
B	2 3 1 5 1 2	716000010222	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	5	10	50
B	2 3 1 5 1 2	716000010409	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	4	10	40
B	2 3 1 5 1 2	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	0.413	120	49.56
B	2 3 1 5 1 2	716000010408	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	5	10	50
B	2 3 1 5 1 2	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	0.17	120	20.4
B	2 3 1 5 1 2	475100017281	FORMATO ANAMNESIS.	0.07	12000	840
B	2 3 1 5 1 2	475100017847	FORMATO DE FICHA PSICOLOGICA	0.07	12000	840
B	2 3 1 5 1 2	716000010195	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA	2	12	24
S	2 3 2 7 11 6	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	1	12	12
B	2 6 3 2 3 1	740882240012	MOUSE INALAMBRIICO OPTICO	40	2	80
B	2 3 1 5 1 2	716000010418	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	4	10	40
TOTAL						3,818.60

0131-5005189-0060613-TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA SEXUAL.

Tipo Bien	Clasificador	Código SIGA	Descripción	Costo Unitario	Cantidad	Precio Total
B	2 3 1 5 1 2	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	0.2596	180	46.73
B	2 3 1 5 1 2	503300250061	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE DE 2 in X 55 m	4	24	96
B	2 3 1 5 1 2	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	3.5636	12	42.76
B	2 3 1 5 1 2	737000050095	PEGAMENTO SILICONA TRANSPARENTE X 10 oz	16.38	24	393.12
B	2 3 1 5 1 2	717200170093	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 70 cm DE COLORES	0.18	50	9
B	2 3 1 5 1 2	716000060385	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA	1.062	6	6.37
B	2 3 1 5 1 2	715000110027	ENGRAPADOR GRANDE DE OFICINA (50 HOJAS)	8	2	16
B	2 3 1 5 1 2	718500100010	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 100	10	6	60
B	2 3 1 5 1 2	715000120002	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.	20	2	40
B	2 3 1 5 1 2	710600010070	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	3	50	150



B	2.3.1.5.1.2	718500080118	GRAPA 26/6 X 5000	1.5	12	18	
B	2.3.1.5.1.2	716000060384	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA REDONDA	1.3	6	7.8	
B	2.3.1.5.1.2	716000040047	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	0.2596	180	46.73	
B	2.3.1.5.1.2	716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	0.26	180	46.8	
B	2.3.1.5.1.2	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	0.413	60	24.78	
B	2.3.1.5.1.2	717200030149	CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	5.251067	6	31.51	
B	2.3.1.5.1.2	718500060003	CHINCHE CON CABEZA DE COLORES X 50	1	6	6	
B	2.3.1.5.1.2	767400061139	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF CE410A NEGRO	40	12	480	
B	2.3.1.5.1.2	717200260001	PAPELOGRAFO 60 g DE 86 cm X 61 cm	1	100	100	
B	2.3.1.5.1.2	715000230042	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	2.832	6	16.99	
B	2.3.1.5.1.2	646100010002	BANDEJA DE ACRILICO PARA ESCRITORIO DE 2 PISOS	10	12	120	
B	2.3.1.5.1.2	716000160014	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	2	12	24	
B	2.3.1.5.1.2	718500050005	CLIP MARIPOSA DE METAL Nº 2 X 50	3	24	72	
B	2.3.1.5.1.2	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	1.0738	100	107.38	
B	2.3.1.5.1.2	717200170097	PAPEL LUSTRE 50 cm X 75 cm DE COLORES	0.187	50	9.35	
B	2.3.1.5.1.2	715000220020	TAJADOR DE METAL CHICO	0.460222	60	27.61	
B	2.3.1.5.1.2	715000110030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	14.9152	6	89.49	
B	2.3.1.5.3.1	139200160196	PAPEL TOALLA DE 22 CM X 20 CM X 250 HOJAS	6.5	36	234	
B	2.3.1.5.1.2	717200050136	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	10	36	360	
B	2.3.1.5.1.2	717200170094	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm DE COLORES	0.18	50	9	
						TOTAL	2691.42

0131-5005189-0060614-TRATAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR MALTRATO INFANTIL

Tipo Bien	Clasificador	Código SIGA	Descripción	Costo Unitario	Cantidad	Precio Total	
B	2.3.1.5.1.2	715000230042	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	2.832	6	16.99	
B	2.3.1.5.1.2	717200050136	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	10	24	240	
B	2.3.1.5.1.2	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	1.0738	12	12.89	
B	2.3.1.5.1.2	715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm	0.472	6	2.83	
B	2.3.1.5.1.2	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	0.413	24	9.91	
B	2.3.1.99.1.99	235200050236	JUEGO DIDACTICO DE ACTIVIDADES	41.14285	4	164.57	
B	2.3.1.5.1.2	716000010001	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	5	24	120	
B	2.3.1.5.99.99	317500101417	JUEGO DE PELOTAS DE JEBE X 3 PIEZAS	128	4	512	
B	2.3.1.5.1.2	718500060002	CHINCHE CON CABEZA DORADA X 100	2	100	200	
B	2.3.1.5.1.2	716000060393	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	1	24	24	
B	2.3.1.5.99.99	317500100158	JUEGOS DIDACTICOS. DE COMBINACIONES	100	6	600	
B	2.3.1.5.1.2	716000060394	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR ROJO	1	24	24	
B	2.3.1.5.1.2	716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	4	24	96	
B	2.3.1.5.1.2	716000060395	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	1	24	24	
B	2.3.1.5.1.2	716000010002	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	6	24	144	
B	2.3.1.5.1.2	710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	3.1388	24	75.33	
B	2.3.1.5.1.2	716000060385	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA	1.062	24	25.49	
B	2.3.1.5.1.2	716000060422	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	1	24	24	
B	2.3.1.5.1.2	716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	1	24	24	
B	2.3.1.5.1.2	715000220037	TAJADOR DE METAL	0.5	6	3	
B	2.3.1.5.1.2	503300250061	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE DE 2 in X 55 m	4	4	16	
B	2.3.1.5.1.2	715000110027	ENGRAPADOR GRANDE DE OFICINA (50 HOJAS)	8	6	48	
B	2.3.1.5.1.2	710300160067	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1/4 in X 20 yd	1.8	12	21.6	
B	2.3.1.5.1.2	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	3.5636	24	85.53	
B	2.3.1.5.1.2	710600100238	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	5	12	60	
B	2.3.1.5.1.2	716000040047	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	0.2596	24	6.23	
B	2.3.1.5.1.2	717200030039	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	3	24	72	
						TOTAL	2652.37



0131-5005189-0070612-TRATAMIENTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR

Tipo Bien	Clasificador	Código SIGA	Descripción	Costo Unitario	Cantidad	Precio Total
S	2.3.2.7.11.6	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL.	1	3000	3000
S	2.3.2.7.11.6	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL.	1	5000	5000
B	2.3.1.5.1.2	715000110030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALCATE	14.9152	12	178.98
B	2.3.1.5.1.2	716000060395	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	1	24	24
B	2.3.1.5.1.2	716000010002	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	6	24	144
B	2.3.1.5.1.2	717200050136	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	10	24	240
B	2.3.1.5.1.2	716000060394	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR ROJO	1	24	24
B	2.3.1.5.1.2	715000120023	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 20 HOJAS APROX.	20	4	80
S	2.3.2.7.11.5	040100010015	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTOS VARIOS	1	2	2
B	2.3.1.5.1.2	715000220020	TAJADOR DE METAL CHICO	0.460222	24	11.05
B	2.3.1.5.1.2	716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	4	24	96
B	2.3.1.5.1.2	767400061139	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CE410A NEGRO	40	12	480
S	2.3.2.5.1.1	940500020008	ALQUILER DE AUDITORIO	1	2	2
B	2.3.1.5.1.2	718500060003	CHINCHE CON CABEZA DE COLORES X 50	1	12	12
B	2.3.1.5.1.2	718500100014	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	6	1	6
B	2.3.1.5.1.2	716000060393	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	1	24	24
B	2.3.1.5.1.2	710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	3.1388	24	75.33
B	2.3.1.5.1.2	716000060429	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR VERDE	2	24	48
B	2.3.1.5.1.2	718500060002	CHINCHE CON CABEZA DORADA X 100	2	12	24
B	2.3.1.5.1.2	716000160011	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX	2	4	8
B	2.3.1.5.1.2	503300250061	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE DE 2 in X 55 m	4	24	96
B	2.3.1.5.1.2	716000060385	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA	1.062	24	25.49
B	2.3.1.5.1.2	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	0.17	24	4.08
B	2.3.1.5.1.2	710300120066	NOTA AUTOADHESIVA 7 in X 7 in	2	24	48
B	2.3.1.5.1.2	717200170097	PAPEL LUSTRE 50 cm X 75 cm DE COLORES	0.187	24	4.49
B	2.3.1.5.1.2	716000060428	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR ROJO	2	24	48
B	2.3.1.5.1.2	716000010222	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	5	24	120
B	2.3.1.5.1.2	715000110005	ENGRAPADOR GRANDE DE OFICINA (100 HOJAS)	10	1	10
B	2.3.1.5.1.2	737000050346	PEGAMENTO DE CONTACTO X 125 mL	20	2	40
B	2.3.1.5.1.2	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	0.413	24	9.91
B	2.3.1.5.1.2	716000060426	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR AZUL	2	24	48
B	2.3.1.5.1.2	716000060427	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR NEGRO	2	24	48
B	2.3.1.5.1.2	716000010001	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	5	24	120
B	2.3.1.5.1.2	717200030149	CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	5.251067	2	10.5
B	2.3.1.5.1.2	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	1.0738	24	25.77
B	2.3.1.5.3.1	139200160218	PAPEL TOALLA DE 26.50 cm X 13.80 cm X 100 HOJAS	5	24	120
B	2.3.1.5.1.2	715000230042	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	2.832	12	33.98
B	2.3.1.5.1.2	716000060379	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA MEDIANA	2	24	48
B	2.3.1.5.1.2	715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm	0.472	24	11.33
B	2.3.1.5.1.2	718500050001	CLIP DE METAL CHICO Nº 1 X 100	3	24	72
B	2.3.1.5.1.2	716000060377	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA	1	24	24
B	2.3.1.5.1.2	716000010228	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	4	24	96
B	2.3.1.5.1.2	710300160067	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1/4 in X 20 yd	1.8	24	43.2
B	2.3.1.5.1.2	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	3.5636	6	21.38
B	2.3.1.5.1.2	715000120002	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.	20	1	20
B	2.3.1.5.1.2	718500080012	GRAPA 23/13 X 1000	4	12	48
B	2.3.1.5.1.2	716000040047	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	0.2596	12	3.12
B	2.3.1.5.1.2	716000060378	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA	1	24	24
B	2.3.1.5.1.2	737000050095	PEGAMENTO SILICONA TRANSPARENTE X 10 oz	16.38	2	32.76
B	2.3.1.5.1.2	717200030039	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	3	6	18
B	2.3.1.5.1.2	716000060384	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA REDONDA	1.3	24	31.2
B	2.3.1.5.1.2	710600100238	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	5	12	60
TOTAL						10844.57



**SERVICIOS:**

Meta	Clasificador	Actividad Operativa	Nombre Del Item	Precio	Cantidad Programada	Valor Programado
0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN:**BIENES**

RECURSOS FINANCIEROS	MONTO TOTAL
BIENES	20006,96
SERVICIOS	0
TOTAL	20006,96

Nota: El financiamiento del presente se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el presente año 2021.





Responsabilidades:

Es de responsabilidad de los coordinadores técnicos del programa presupuestal en el Hospital Vitarte. Se realiza de manera conjunta, integrada y articulada con los actores e instancias según su competencia (Estadística, Epidemiología, Administración, planeamiento y presupuesto, entre otros).

Coordinación	Personal	Responsabilidades
Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Dr. Juan de Dios Rojas La Torre	Planificación, Monitoreo, Evaluación y Sistematización en el cumplimiento del Plan de Salud Mental 2021.
Jefe del Servicio de Medicina	Dr. Juan Meza Ponte	Planificación, Monitoreo, Evaluación y Sistematización en el cumplimiento del Plan de Salud Mental 2021.
Responsable del Programa Presupuestal de Salud Mental	Ps. Jesús Panca Apucusi	Planificación, Monitoreo, Evaluación y Sistematización en el cumplimiento del Plan de Salud Mental 2021.
Jefe del Área de Psicología	Ps. Aurelio Candia Menor	Planificación, Monitoreo, Evaluación y Sistematización en el cumplimiento del Plan de Salud Mental 2021.
Área de Psicología	Ps. Roger Potokar Orihuela	Personal Suplente y de apoyo en la Planificación, Monitoreo Evaluación y Sistematización en el cumplimiento del plan de salud mental 2021.
MAMIS	Ps. Carla Miluska Alarcón Valenza	Responsable y coordinadora del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.

